

Canarias nº 131, de 4 de octubre de 2003, en el sentido siguiente:

Base segunda.- Crédito presupuestario.

Donde dice:

Uno. El importe del crédito presupuestario que se prevé destinar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria asciende a setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros con trece céntimos (751.265,13 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B 480.11 23411302 L.A. Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer. A favor de instituciones sin ánimo de lucro, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000/2006.

Debe decir:

Uno. El importe del crédito presupuestario que se prevé destinar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria asciende al importe global de setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cinco céntimos (761.441,05 euros). De esta cantidad, por un importe que asciende a cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros con diecisiete céntimos (489.346,17 euros) serán con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B 480.11 23411302 L.A. Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer. A favor de instituciones sin ánimo de lucro, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000/2006 y de otro lado, por un importe que asciende a doscientos setenta y dos mil noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (272.094,88 euros) serán con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 23 01 323B 480.11 L.A. 23423302 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro y 2003 23 01 323B 482.11 L.A. 23423302 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Subvenciones a fundaciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 80%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000/2006.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2003.-
La Directora, Noelia García Leal.

Consejería de Turismo

1679 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 15 de septiembre de 2003, del Director, por la que se establece el plazo de matrícula, de los alumnos que deseen finalizar las Enseñanzas Especializadas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, en dicha Escuela.*

El Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, de ordenación de enseñanzas turísticas especializadas de turismo, vino a establecer las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), título con valor de Diplomado universitario, aun cuando las enseñanzas se impartían en Escuelas de Turismo públicas (u oficiales) y privadas, con la denominación oficial de Centros estatales o no estatales de enseñanzas turísticas, y no integrados en la Universidad.

El Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo, vino a derogar el Real Decreto 865/1980, y aunque no supone la extinción automática de los estudios de TEAT, si determina el inicio del proceso de extinción de las mismas.

Con vistas a garantizar los derechos de los alumnos que habían iniciado aquellas enseñanzas de TEAT, y de acuerdo con la previsión de la Disposición Transitoria Quinta 2 del Decreto 259/1996, por Resolución de 15 de noviembre de 2001 (B.O.C. de 12.12.01) se adoptaron medidas tendentes a que "los alumnos de estos centros puedan concluir sus estudios".

De tal manera se establecía en el apartado primero de dicha Resolución que los alumnos que hubieran "cursado estudios en alguna de las Escuelas privadas de Turismo, autorizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), que no hayan completado dichas enseñanzas podrán formalizar matrícula en la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, a los solos efectos de examen para concluir sus estudios, conforme a lo previsto en la Orden de 29 de octubre de 1980, durante los años académicos de 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004".

Al propio tiempo se señalaba el plazo de matrícula para el curso 2001/2002, pero no se establecía previsión alguna para años sucesivos, y en consecuencia se hace necesario acordar y publicar los plazos de matrícula para el próximo año académico 2003/2004, teniendo en cuenta que será además el último año académico para finalizar los estudios.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el Decreto 216/1990, de 18 de octubre (B.O.C. de 19.11.90), y en la Resolución de 15 de noviembre de 2001,

RESUELVO:

Primero.- 1. Los alumnos que hubieran cursado estudios en alguna de las Escuelas privadas de Turismo, autorizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), que no hayan completado dichas enseñanzas, y de-

seen formalizar matrícula en la Escuela Oficial de Turismo de Canarias en el curso escolar 2003/2004, a los solos efectos de examen para concluir estudios de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT), podrán hacerlo en las sedes de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias (calle León y Castillo, 35, 1º, en Las Palmas de Gran Canaria y calle La Marina, Esquina Callejón Bouza, 1, 1º, Edificio Duque Santa Elena, en Santa Cruz de Tenerife) y dará derecho a participar en las dos convocatorias del curso.

2. El plazo de matrícula, para el curso 2003/2004, finalizará el día 15 de diciembre de 2003.

3. Se faculta al Secretario de la Escuela para abrir excepcionalmente un nuevo plazo de matrícula, si las circunstancias lo exigieran, siempre que se cumplan las fechas previstas en el apartado siguiente.

Segundo.- Los exámenes se celebrarán en la segunda quincena del mes de mayo para la convocatoria ordinaria y en la primera semana de septiembre los correspondientes a la convocatoria de septiembre, según calendario que se confeccionará por la Secretaría de la Escuela y que se dará a conocer a los alumnos inscritos con la suficiente antelación.

Tercero.- Los alumnos que hayan superado la totalidad de asignaturas que integran el plan de estudios de TEAT, deberán superar además la prueba de evaluación final para la obtención del título, regulada por Orden de 22 de diciembre de 1992, en las condiciones señaladas en el apartado segundo de la Resolución de 15 de noviembre de 2001, para lo cual dispondrán de dos convocatorias en los años 2004, 2005 y 2006, que podrían llegar a ampliarse hasta el año 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2003.- El Director, Raimundo Domínguez de Vera.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3698 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia de este Hospital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-03.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de productos del mar.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 28 (11.2.03).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 276.539 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21.5.03.

Contratista: Fríos Ohjar, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 275.224 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-7.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de equipamiento médico.

Lotes: 1 y 2.